

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "  
 Extranjero: 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse a la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, con veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN SEGUNDA

#### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

##### Enterramientos. — Circular.

Para aclarar algunas dudas que ha sugerido la aplicación del artículo 4.º de la Ley dictando reglas relativas a los Cementerios municipales en algunos pueblos de la provincia, he de hacer constar:

1.º Que si el fallecido, después de haber cumplido la edad de 20 años, hubiese dispuesto de manera expresa su deseo de ser enterrado dentro de algún credo religioso, deberá ser respetado este deseo, y

2.º Cuando el fallecido no hubiere cumplido la edad de 20 años, o hubiere estado incapacitado para testar por causa de demencia, corresponde a sus familiares interpretar el carácter del enterramiento, a no ser que aquél hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa.

Y en todo caso, y con respeto absoluto siempre de esta facultad, se adaptarán las costumbres para las diversas formas de enterramiento, civiles, eclesiásticas, etc., sin olvidar nunca las consideraciones y homenajes que deben tributarse a los muertos, ni tampoco el respeto que se debe guardar a todas las creencias sin ex-

cepción, porque ello es la mayor prueba de civilidad de un pueblo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1932.

El Gobernador,  
**Carlos Montilla Escudero.**

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 718.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento adjudicar, mediante subasta, las obras de modificación del alcantarillado y tubería de conducción de agua en la calle de Alfonso I, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, queda expuesto al público el expediente en la secretaría municipal, Negociado de Fomento, por término de cinco días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme dispone el art. 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 10 de febrero de 1932.—El Alcalde, Sebastián Banzo.

Núm. 724.

## Administración Principal de Correos de Zaragoza.

### Anuncio.

Por orden de la Dirección general de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Morata de Jalón de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la táctica de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta la diez y siete horas, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Zaragoza, 13 de febrero de 1932.—El Administrador Principa, Ignacio Boné.

## SECCIÓN SEXTA

Alcalá de Moncayo. N.º 615.

D. Perfecto Campoverde, Alcalde constitucional de Alcalá de Moncayo;

Hago saber: Que, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, al 162 del Estatuto municipal y al 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el próximo año 1932, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente, a las once de su mañana, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación; y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón; el cual se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y resguardo del depósito previo de siete pesetas cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea heba, la fianza definitiva de cien pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero al 31 de

diciembre de 1932, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos, iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados de la localidad.

Conforme al art. 8.º del referido Reglamento de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se halla producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta

Alcalá de Moncayo, a 15 de febrero de 1932.  
El Alcalde, Perfecto Campoverde.

### Modelo de proposición.

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ..... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 19 ....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla ..... del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ..... la cantidad de ..... pesetas y ..... céntimos, importe del ..... por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

### Fuentes de Ebro.

N.º 710.

Habiendo sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta verificada el día 24 del actual para el arriendo de la recaudación y administración de diversos arbitrios, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 9, de 12 del propio mes, se ha señalado para celebrar la segunda subasta el día 24 de febrero del corriente año, a las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de base los mismos tipo, tiempo y condiciones indicados en dicho anuncio, y que constan en el pliego que queda expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusión o prórroga
		<b>Campillo de Aragón.</b>		1930	4	Eustaquio Mariscal Latorre	P.
1928	6	Santiago Pérez Moreno	F.			<b>Godojos.</b>	
1930	5	Feliciano Ibáñez Baquedano	P.				
—	6	Segundo Lázaro Alonso	P.	1928	4	José Lapeña Herranz	P.
—	7	Pablo Sánchez Bueno	P.	1930		Ninguno.	
		<b>Carenas.</b>				<b>Ibdes.</b>	
1928	1	Mariano Callejero Trigo	F.	1928	3	José Donoso Martínez	P.
—	4	Melitón Lafuente Hernando	P.	—	4	Francisco Esteban Pasamón	F.
—	9	Isidoro Romero Romero	F.	—	13	Antonio Silusia Esteban	P.
1930	1	Pascual Castejón Mendoza	F.	—	14	Aniceto Solanas Cortés	P.
—	4	Manuel Hernando Tirado	F.	—	17	Narciso Vallejo Solanas	P.
		<b>Castejón de las Armas.</b>		1930	1	Jesús Colás Monge	F.
				—	10	Vicente Pasamar Guajardo	P.
1928	5	Santiago Urbano Marín	P.			<b>Jaraba.</b>	
1930		Ninguno.		1928	1	Valentín Cebolla Cebolla	P.
		<b>Cervera de la Cañada.</b>		1930	2	Vicente Escolanos García	P.
1928	5	José Esteban Morales	P.			<b>Malanquilla.</b>	
—	8	Francisco Lorenzo Jiménez	P.				
1930	2	Rafael Acón Jiménez	P.	1928	1	Toribio Martínez Soria	P.
—	5	Tomás Gutiérrez Palacín	F.	—	3	Bartolomé Moreno Cisnero	F.
—	6	Pedro Lasa Abad	F.	—	4	Abelino Sánchez Soria	F.
—	7	Teodoro Martínez Jimeno	F.	1930	3	Jesús López López	F.
—	9	Manuel Sánchez López	F.	—	5	Casimiro Moreno Muñoz	F.
		<b>Cetina.</b>				<b>Monreal de Ariza.</b>	
1928	7	Sotero Martínez Esteban	P.				
—	9	Santos Moreno Romeo	P.	1928	5	Jesús Millán Millán	F.
—	12	Francisco Pasamar Royo	P.	—	8	Manuel Polo Gaceo	F.
1930	5	Andrés Esteban Rupérez	P.	—	11	Marcial Sánchez Gil	F.
—	11	Laurentino Martín Lázaro	P.	1930	5	Julián Lite Baltueñas	F.
—	14	Nicolás Millán Esteban	P.			<b>Monterde.</b>	
—	25	José Viejo Nieto	P.				
		<b>Cimballa.</b>		1928	7	Eulogio Sánchez Navarro	P.
1928	3	Secundino Benedí Benedí	P.	1930	1	José Benedí Revuelto	P.
—	4	Delfín Roy Roy	P.	—	6	Cesáreo Revuelto Marqués	P.
1930	2	Jesús Perales Alda	P.	—	7	Domingo Revuelto Millán	F.
—	3	Francisco Pérez Roy	F.	—	9	Juan Ruiz Remacha	P.
		<b>Clarés de Ribota.</b>		—	11	Francisco Yagüe Abián	P.
1928		Ninguno.				<b>Moros.</b>	
1930	1	Isidro Brun Felipe	P.				
—	2	Venancio Cisneros Sancho	F.	1928	8	Valentín Gústín Arrizagalaba	F.
—	4	Manuel Felipe Soriano	P.	—	20	Santiago Sebastián Mínguez	F.
—	6	Jacinto Laguna Vela	F.	—	22	Dionisio Vela Sabroso	F.
—	7	Bartolomé López Serrano	F.	1930	5	Simón Cid Morte	P.
		<b>Contamina.</b>				<b>Nuévalos.</b>	
1928	1	Mariano Arcos Ponce	F.	1928	3	Luis Cuenca Bueno	P.
1930	1	Manuel Marco Arcos	P.	1930	3	Romualdo Blasco Quílez	P.
—	2	Ángel Morente Arcos	F.	—	5	Manuel Gálvez Cuenca	P.
		<b>Embid de Ariza.</b>				<b>Oseja.</b>	
1928	1	Gregorio Jiménez Carabantes	P.	1928	1	Dámaso Lezcano Pérez	P.
—	2	Buenaventura Muñoz Portero	P.	1930		Ninguno.	

Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o protección	Reem- plazo	Núm. <sup>o</sup> del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o protección
		<b>Pozuel de Ariza.</b>				<b>Daroca.</b>	
1928		Ninguno.		1928	3	Cirilo Alizarde Forcano	P.
1930		Ninguno.		—	6	Guzmán Asensio Saz	F.
		<b>Sisamón.</b>		—	18	Román Martín García	F.
1928		Ninguno.		—	21	Bernardino Mingote Lorente	F.
1930	6	Sebastián Monge Mendoza	P.	—	25	Valeriano Obensa Sentre	P.
—	7	José Yagüe Gutiérrez	F.	—	28	Saturnino Palaguerri Marco	F.
		<b>Torrehermosa.</b>		—	31	José Romero Marqués	P.
1928		Ninguno.		—	32	Blas Sánchez Julián	F.
1930	1	Faustino García Lázaro	P.	—	34	Conrado Segura Lón	F.
		<b>Torrelapaja.</b>		—	35	Felipe Serrano Lecha	P.
1928		Ninguno.		1930	4	Joaquín Alda García	F.
1930	1	Faustino García Lázaro	P.	—	13	Baldomero Espín Mateo	F.
		<b>Torrijo de la Cañada.</b>		—	17	Emilio García Sánchez	F.
1928		Ninguno.				<b>Abanto.</b>	
1930		Ninguno.		1928		Ninguno.	
		<b>Torrijo de la Cañada.</b>		1930	2	Fabián Aranda Duce	P.
1928	1	Pío Cambronero Calahorra	F.	—	3	Clemente Cobeta Yagüe	P.
—	2	Anselmo Cambronero Martínez	P.	—	4	Aniceto Martínez Marco	P.
—	3	Pedro Cuenca Díez	P.	—	5	Romualdo Muñoz Calejero	F.
—	5	Bernardo Ejea Garijo	F.	—	6	Leandro Peiro Lázaro	F.
—	7	Paulino Jiménez Santander	F.	—	7	Calló Petisme Callejero	F.
—	17	Julián Millán Tobajas	F.			<b>Acered.</b>	
—	19	Bernardino Perales Castro	P.	1928	2	Tomás Gil Solanos	P.
—	22	Juan Portero Portero	F.	—	4	Constancio Ibarra Morata	F.
1930	2	Julio Cólera Benedí	F.	—	7	Salvador Peinado Aparicio	F.
—	11	Cándido López Torrubia	P.	1930	1	Miguel Arguedas Guerrero	F.
—	14	José Martínez Marco	F.	—	5	Fernando Lorente Asensio	P.
—	21	Vicente Portero Sisamón	F.			<b>Aldehuela de Liestos.</b>	
—	25	Francisco Velilla Solanas	P.	1928		Ninguno.	
		<b>Valtorres.</b>		1930	1	Ángel Benedí Baquedano	F.
1928	5	José María Torres Martínez	F.			<b>Anento.</b>	
1930	1	Victoriano Acero Bernal	P.	1928	1	Cesáreo Berné Gracia	P.
—	5	Pascual López San Estanislao	P.	—	2	León Nuez Calvo	P.
		<b>La Vilueña.</b>		1930	1	Blas del Misterio Agudo	T.
1928		Ninguno.				<b>Atea.</b>	
1930	1	José Estella Polo	P.	1928	5	Feliciano Herrero Lara	P.
		<b>Villalengua.</b>		—	7	José Moreno Aparicio	P.
1928	4	Faustino Perdice Latorre	P.	—	10	Jesús Pérez Gil	P.
1930	10	Gerónimo Latorre Tornés	F.	—	11	Fortunato Ramos Munera	P.
—	11	Eusebio Marco Marco	F.	—	13	José María Usón Romanos	P.
—	14	Antonio Rubio Rubio	P.	1930	10	Francisco Sebastián Guillén	P.
		<b>Villarroya de la Sierra.</b>				<b>Badules.</b>	
1928	6	Vicente Martínez Gracia	P.	1928	2	Tomás Herrero López	P.
—	11	Laureano Román Acón	P.	—	3	Rafael Lázaro Marco	P.
1930	3	Francisco Aranda Roy	P.	1930		Ninguno.	
—	6	Felipe Cestero Trigo	F.			<b>Berrueco.</b>	
—	18	Fidel Laguna Serón	F.	1928		Ninguno.	
—	19	Valeriano Lascuevas Serrano	P.	1930		Ninguno.	
—	21	Gregorio Liñán Barbero	P.				

Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o protección	Reem- plazo	Núm. del alista- miento	NOMBRES	Exclusion o protección
		<b>Cubel.</b>				<b>Montón.</b>	
1928		Ninguno.		1928	4	Juan Simón Garcés	P.
1930	2	Antonio Duce Yagüe	P.	1930	3	Domingo Vicente García	F.
—	5	Cipriano Pérez Ailón	P.			<b>Murero.</b>	
—	7	Ciriaco Vicente Abad	P.			Ninguno.	
—	8	Hilario Vicente Herrero	P.	1928		Ninguno.	
		<b>Las Cuerlas.</b>		1930		Ninguno.	
1928	2	Santiago Martín González	F.			<b>Nombrevilla.</b>	
1930		Ninguno.		1928	1	Gabriel Brinquis Sancho	P.
		<b>Fombuena.</b>		1930		Ninguno.	
1928	2	Marcelino García Hernández	F.			<b>Orcajo.</b>	
—	3	Tomás Zarazaga Romeo	P.	1928		Ninguno.	
1930	2	Silvestre Romeo Ramiro	F.	1930	1	Valentín Agustín Mingote	P.
—	3	Hipólito Ramiro Izaguerri	P.	—	2	Valeriano Blasco Soler	P.
		<b>Fuentes de Jiloca.</b>		—	3	Juan Jaque Agustín	F.
1928	5	Eugenio Gonzalo Ferrer	F.	—	5	Vicente Ruiz Marco	F.
—	9	Pedro Ruiz Artiga	F.			<b>Retascón.</b>	
1930	7	Gregorio Yagüe Ferrer	P.	1928	1	Cecilio García Martín	F.
		<b>Gallocanta.</b>		—	2	Félix Quílez Sancho	P.
1928	3	Benito García Lafuente	P.	1930	1	Agustín Gracia Marco	P.
—	5	Antonio Lacruz Paricio	F.	—	2	Antonio Monge Salvador	P.
—	10	Manuel Rubio Ballestín	F.			<b>Romanos.</b>	
		<b>Langa del Castillo.</b>		1928		Ninguno.	
1928	3	Ricardo Quílez Valero	P.	1930		Ninguno.	
—	4	Marcos Ronco Frisa	P.			<b>Ruesca.</b>	
—	9	Tomás Valero Tomás	P.	1928		Ninguno.	
1930		Ninguno.		1930		Ninguno.	
		<b>Lechón.</b>				<b>Santed.</b>	
1928		Ninguno.		1928	2	Claudio Ballestín Pardos	P.
1930		Ninguno.		—	3	Bernabé Bruna Hijazo	P.
		<b>Mainar.</b>		—	4	Manuel Daga Sanz	P.
1928		Ninguno.		—	6	Cipriano Rubio Vicente	P.
1930	5	Cecilio Lázaro Felipe	P.	1930	3	Basilio Laguna Visiedo	P.
		<b>Manchones.</b>				<b>Torralba de los Frailes.</b>	
1928	5	Antonio Blasco Zagama	P.	1928	2	Francisco Martín Visiedo	F.
—	8	Cándido Mingote Sánchez	P.	—	3	Maximiano Muñoz Gálvez	P.
—	10	Rafael Saucó Sánchez	P.	1930	2	Nazario Callejero Franco	F.
1930	5	Pedro Madrona Madrona	P.			<b>Torralbilla.</b>	
—	6	Alejandro Morata Marín	P.	1928	2	Antonio Pardos Sierra	P.
—	7	Jesús Rodrigo Pando	P.	1930		Ninguno.	
		<b>Miedes.</b>				<b>Used.</b>	
1928	3	Régulo Cebrían Lorente	P.	1928	3	Germán Ballestín Camacho	P.
—	8	Alfredo Muñoz Lorente	F.	—	6	José González de Gracia	F.
1930	6	Benjamín Marín Biturín	P.	—	7	Esteban Ibáñez Liarte	F.
—	8	José Saz Pérez	P.	—			

Reem. plazo	Núm.º del alistamiento	NOMBRES	Exclusion o prórroga	Reem. plazo	Núm.º del alistamiento	NOMBRES
1298	11	Francisco Sánchez Pardos	F.			<b>Villadoz-Villarroya.</b>
—	14	Manuel Barra Barra	P.			
1930	2	José María Barra Barra	P.	1928	3	Mariano Martín Felipe
—	3	José Diloy Vicente	P.	1930		Ninguno.
—	6	Arturo Maorad Tejedor	F.			<b>Villafeliche.</b>
—	8	Claudio Pardos Casanova	F.			
—	9	Juan Sánchez Camacho	P.	1928	3	Tadeo Esteban Santos
		<b>Valconchán.</b>		—	12	Francisco Vicéns Blas
1928		Ninguno.		1930	4	Camilo Gil Catalán
1930	2	Casimiro de Borja Daga	P.	—	5	Arturo Gil Gil
		<b>Valdehorna.</b>				<b>Villanueva de Jiloca.</b>
1928		Ninguno.		1928	2	Lamberto Franco Peligero
1930		Ninguno.		1930	5	Antonio Royo García
		<b>Val de San Martín.</b>				<b>Villarreal del Huerva.</b>
1928	4	Pedro Pescador Marco	F.	1928	2	Victor Funes Abián
1930		Ninguno.		—	4	Domingo Lapuente Martín
				1930	2	Crescencio Muñoz Valero

RECTIFICACION. — Por error de ajuste, que afecta a los pueblos de Campillo de Aragón y Monterde, publicados al final de la página 24 del "Boletín Oficial" de ayer, se reproducen dichos pueblos, debidamente rectificados, en la página 25 del adjunto "Boletín".

IMPRENTA DEL HOSPICIO

Fuentes de Ebro, 31 de enero de 1932.—El Alcalde, Mariano Berges.

Villanueva de Gállego. N.º 713.

El día veinticinco del actual, a las diez de su mañana, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde ó Concejál en quien delegue, y con asistencia de un Teniente de Alcalde, tendrá lugar la subasta de resinación de 26.908 pinos del monte «Las Fajas», de la pertenencia de este pueblo, por el tipo de tasación anual de 4 951'20 pesetas.

Las condiciones que han de regir para subasta y aprovechamiento son las que figuran en el vigente plan de aprovechamientos, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 29 de julio de 1931.

Villanueva de Gállego, a 13 de febrero de 1932.—El Alcalde, Angel Ferriz.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 684.

**BALLESTER LLEO**, Concepción; natural de Alicante, de estado viuda, profesión sus labores, de 63 años, hija de José y de Catalina, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que se crean necesarias, en sumario que se instruye con el núm. 455 de 1932.

**NÚÑEZ MERINO**, Francisco; natural de Mérida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión jornalero ambulante, de 19 años de edad, hijo de Adela y de Francisco, domiciliado últimamente en Teruel, procesado por el delito de insulto a fuerza armada, en causa núm. 151 del año 1931; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de infantería, Juez permanente de Causas de Auditoría de Guerra de la Quinta División Orgánica, D. Fortunato Jimeno de Pedro, en el Juzgado, (sito Calle de Casa-Jiménez, núm. 4, bajo).

Zaragoza, 12 de febrero de 1932.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Jimeno.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 699.

### La Almunia de Doña Godina.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia de Zaragoza, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 47 de 1930, sobre malversación, contra Marcelo Lorente Gracia, cito por medio de la presente al referido procesado y a los testigos Paulino Pallás Vallés y José Montalbán, que tuvieron su domicilio últimamente, respectivamente, en Zaragoza, Alfonso XIII, número 13; Avenida 340, letra C., y calle del Tiro, número 9, para que el día diez y seis de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la referida Audiencia con el fin de asistir al juicio de la citada causa; bajo apercibimiento al primero que de no verificarlo se decretará su prisión y a los otros dos que les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

La Almunia, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, P. Candela Polo.

Núm. 686.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de notificación y emplazamiento.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído dictado en la causa núm. 14 de 1932, sobre estafa, contra otro y Pedro Ferrer Sanz, hijo de Pedro y Josefa, de 19 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Monzón, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber a dicho procesado por la presente, que por auto de 29 de enero último, se declaró terminado dicho sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad a usar de su derecho, con Abogado y Procurador que designará, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Zaragoza, diez de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 685.

### Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente se cita a los parientes de una mujer, de unos cuarenta años de edad, toda vestida de negro, que fué hallada cadáver en el patio de la casa núm. 54 de la calle de D. Jaime de esta ciudad, la tarde del día ocho del actual, y que se supone se arrojó, o cayó desde una de las ventanas altas de dicho patio; y asimismo se cita a cuantas personas puedan identificar dicho cadáver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la mayor brevedad, con objeto de prestar declaración y ofrecer el procedimiento al pariente más cercano de la interfecta, cuyo ofrecimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace a la vez por el presente.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.— César de Prado,— P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 700.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa número 506 de 1930, sobre tentativa de estafa, contra Felipe Pardo Verdagner, ha acordado citar por la presente a Evaristo San Ceoón Francia, vecino de Mesones de Isuela, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 22 del actual, y hora de las diez, con objeto de asistir al juicio oral de dicha causa, en concepto de testigo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

Núm. 701.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a José Conte Lahoz y Miguel Turón Gracia y a Justo N., cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, a fin de que el día 14 de marzo próximo, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio oral de causa que se sigue en este Juzgado con el núm. 503 de 1929, sobre lesiones y atentado contra otros y José Conte Lahoz; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos. P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 721.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Luis Villoro, en nombre y representación de D. Isidoro Mallor Gan, contra D. Florencio Valiente Soler, sobre reclamación de 1.608 pesetas, emplazo a referido demandado, que tenía su domicilio en esta capital, y que actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, si viere convenirle; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias simples están de manifiesto, o mejor dicho, a su disposición, en la secretaría de D. Juan Villuendas.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a referido D. Florencio Valiente

Soler, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Juan Villuendas.

Núm. 702.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de requerimiento**

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en expediente para exacción de multa impuesta por la 6.<sup>a</sup> División Hidrológico Forestal de Zaragoza a Francisco García, por pesca abusiva en el río Ebro, en el pueblo de Sobradiel, importante dicha multa con el apremio setenta y cinco pesetas, ha acordado se requiera por medio de la presente a dicho multado, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de cinco días, haga efectiva dicha multa; apercibido que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, doce de febrero de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 687.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en sumario núm. 65-1932, sobre robo de aves a José Echevarría, se cita a los gitanos, padre e hijo, el primero llamado Pedro, cuyas demás circunstancias se ignoran, pero que acostumbran a pernoctar por las canteras de Torrero, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alberto Garnica.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 720.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el señor Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por la presente a José Ojer Campana, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, para que el día veintitrés de febrero próximo, a las doce, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a fin de celebrar juicio de faltas sobre escándalo; al que asistirá acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Iranzo.